



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 24/2022 - EX-2022-00067292-CVSA-SC#CVSA.-

Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 24/2022 – “Servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable en los Tramos IX, VII y V”. - Expediente Electrónico N° EX-2022-00067292-CVSA-SC#CVSA.-

En función de lo establecido en el Artículo 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 24/2022, relativa a la contratación del Servicio de provisión, instalación y puesta en marcha de nuevos Carteles de Leyenda Variable en los Tramos IX, VII y V, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2022-00073282-CVSA-GG#CVSA de fecha 17 de mayo de 2022, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA2022-00110232-CVSA-SC#CVSA de fecha 20 de julio de 2022.

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG) Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP).

1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2022-00005834-CVSA-GCL#CVSA), de Bases y Condiciones Particulares (IF-2022-00088360-CVSA-SC#CVSA), y Circular Aclaratoria N° 1 (IF-2022-00099959-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

OFERENTE N° 1: TECNOTRANS S.R.L. (IF-2022-00110304-CVSA-SC#CVSA).

La empresa presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Punto 8 del Art. 10 del PBCP, Incisos c.3, c.4 y c.5 del Artículo 17 del PUBCG, Artículo 9 del PBCP, Artículo 13 del PBCP, Puntos 1.6.1, 1.6.2 y 1.6.3 del PETP y Punto 3 del Artículo 10 del PBCP.

OFERENTE N° 2: AMERICAN TRAFFIC S.A. (IF-2022-00110313-CVSA-SC#CVSA).

La empresa presentó con observaciones lo requerido en el Punto 10 del Art. 10 del PBCP.

1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:

Esta Comisión mediante el Memorandum N° ME-2022-00122340-CVSA-SA#CVSA de fecha 10 de agosto de 2022, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del PUBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los Oferente a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalló en el Punto 1.1. del presente acta.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de **TRES (3) días hábiles**.

Se detallan los correos electrónicos de pedido de subsanación seguidamente:

- Oferente N° 1: **TECNOTRANS S.R.L.** (IF-2022-00123304-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente (Anexo G), Los OFERENTES deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al Artículo 9° del “REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL” aprobado por el Decreto N° 1030/2016 –o el que en el futuro lo sustituya- para aprobar procedimientos y/o adjudicar contratos por parte de Ministros, funcionarios con rango y categoría de Ministros, Secretario General de la Presidencia de la Nación o máximas autoridades de los organismos descentralizados (conf. Artículo 2° del Decreto N° 277/2018). Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública. Sin perjuicio de lo anterior, independiente del monto de la oferta, el OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 61 del PUBCG y acompañar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como Anexo G. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite. Para el caso de Uniones Transitorias (UT), deberán presentar dicha Declaración Jurada y la documentación correspondiente por cada una de las empresas que la conforman (**Punto 8 del Art. 10 del PBCP**).

- Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio cuando éste integre el objeto del contrato, en forma acorde con las previsiones del artículo 7° del Decreto N°312/2010 (**Inciso c.3 del Artículo 17 del PUBCG**).

- Declaración jurada de no encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL (**Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG**).

- Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta (**Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG**).

- Experiencia Específica. Los OFERENTES deberán tener experiencia comprobable en el país en la provisión de al menos VEINTICINCO (25) CLVs similares a los que deben proveer en la presente Licitación, así como también en la instalación y/o mantenimiento de los mismos durante los últimos CINCO (5) años. Para ello, los OFERENTES deberán proveer un listado de instalaciones efectuadas, indicando empresas contratantes, lugares en donde se encuentran instalados dichos carteles (tanto en la

República Argentina como en el exterior), fechas de instalación de los mismos y contactos actualizados con el fin de solicitar referencias. El OFERENTE deberá garantizar, de forma excluyente, la provisión de repuestos para los carteles a proveer, como así también contar con personal capacitado para brindar garantía técnica de los mismos. A tales efectos deberá presentar una Declaración Jurada, conforme lo establecido en el Punto 1.6.1 del PETP (**Artículo 9 del PBCP**).

- "...el OFERENTE deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las normativas y certificaciones y demás extremos requeridos respecto a las Normas ISO9001 y 14001, como así también lo relativo al cumplimiento de la Norma EN12966." (**Artículo 13 del PBCP**).

- Deberá garantizar la provisión de repuestos para los carteles a proveer, como así también contar con personal capacitado para brindar garantía técnica de los mismos. Este punto será un requisito excluyente y para cumplimentar se deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el fabricante de los carteles a instalar, en las que dicho fabricante garantice los siguientes aspectos:

- Provisión de repuestos, necesarios para el reemplazo de los elementos con falla.
- Certificación del personal capacitado del oferente para la realización de dichos trabajos.

La Declaración Jurada deberá ser otorgada por escrito por parte del fabricante de los carteles, a través de la firma de un apoderado del fabricante, cuya firma se deberá encontrar certificada por escribano quien asimismo deberá dar cuenta de las facultades suficientes del apoderado para la firma de la declaración jurada. En su caso, la documentación que se presente deberá encontrarse debidamente traducida al idioma español por traductor público matriculado.

Para el caso de que los CLS hayan sido fabricados en el extranjero, el proveedor deberá presentar documentación que acredite:

La representación de la EMPRESA productora en el ámbito de la República Argentina y que está expresamente facultado por la firma fabricante para extender garantías en nombre y representación del fabricante, a través de la firma de un apoderado del fabricante del exterior.

En su caso, la documentación que se presente deberá encontrarse debidamente traducida al idioma español por traductor público matriculado (**Punto 1.6.1 del PETP**).

- En virtud del correcto desarrollo de sus tareas, el oferente deberá describir en su oferta, la infraestructura necesaria con la que contará para la ejecución del contrato: Flota de vehículos adecuada con una antigüedad no mayor a tres años y un sistema de control de flota y demás elementos para el mismo fin (**Punto 1.6.2 del PETP**).

- A los efectos de establecer un marco de requerimientos mínimos que asegure que los productos cotizados por los OFERENTES responden a un mismo estándar de calidad, y para asegurar la compatibilidad de los mismos con el Sistema de Gestión que los administrará, el COMITENTE requiere que los productos ofrecidos cumplan con las siguientes condiciones o normativas:

- El fabricante deberá contar con certificación de normas ISO9001 y 14001.
- Cumplimiento de la norma EN12966 para todas las clases de cartel a proveer según especificado en la sección 2.2.
- Para garantizar la compatibilidad con los CLV instalados, los nuevos CLV deberán contar con un protocolo de comunicaciones 100% compatible con los actualmente funcionando, de manera de poder operar todos los paneles con un solo software.
- Deberá contar con un sistema de trazabilidad de los materiales garantizando la calidad y el origen de los mismos.

El OFERENTE deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las normativas y certificaciones requeridas (**Punto 1.6.3 del PETP**).

- Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales (Punto 3 del Artículo 10 del PBCP).

- Oferente N° 2: AMERICAN TRAFFIC S.A. (IF-2022-00123305-CVSA-DTCSB#CVSA).

- Remitir debidamente suscripta en todas y cada una de sus páginas la Garantía de Mantenimiento de Oferta del Punto 10 del Art. 10 del PBCP (**Artículo 17 del PUBCG**).

El Oferente N° 2: **AMERICAN TRAFFIC S.A.** ha dado respuesta a la subsanación oportunamente cursada, mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022 (IF-2022-00123308-CVSA-DTCSB#CVSA).

El Oferente N° 1: **TECNOTRANS S.R.L.** ha dado respuesta al pedido de subsanación extemporáneamente (IF-2022-00127025-CVSA-DTCSB#CVSA). Se deja constancia que dicha solicitud ha sido realizada al domicilio electrónico constituido en su oferta, conforme surge del citado Informe Gráfico N° IF-2022-00123304-CVSA-DTCSB#CVSA. Por otro parte, dicha firma no ha solicitado extensión de plazo alguno para la presentación de subsanaciones.

2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas TECNOTRANS S.R.L. (Oferente N° 1) y AMERICAN TRAFFIC S.A. (Oferente N° 2).

2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:

2.1.1.- Carta de Presentación (Anexo B del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.2.- Nota de Oferta y Planilla de Propuesta (Anexo C del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.3.- Declaración Jurada de datos básicos del oferente (Anexo A) (Inciso 6 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.4.- Declaración Jurada Código de Ética y el Protocolo de integridad (Anexo F) (Inciso 2 del Artículo 10 del PBCP).

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.5.- Declaración Jurada Decreto N° 202/17 (Anexo E) (Inciso 4 del Artículo 10 del PBCP) (Idem Inciso c.1 del Artículo 17 del PUBCG).

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.6.- Documentación inherente a la capacidad legal (Inciso 5 del Artículo 10 del PBCP).

“Requisitos para Personas Jurídicas

(...) b.3. Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente....”.

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.7.- Certificado REPSAL (Inciso 7 del Artículo 10 del PBCP).

“...Deberá presentarse certificado emitido por el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley 26.940...”.

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.8.- Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente (Anexo G) (Punto 8 del Artículo 10 del PBCP).

“...independiente del monto de la oferta, el OFERENTE deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 61 del PUBCG y acompañar la Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa OFERENTE que obra como Anexo G. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. Asimismo, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite...”.

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido de forma correcta con este requerimiento en la presentación de su oferta ni dado respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.1.9.- Garantía de mantenimiento de Oferta (Inciso 11 del Artículo 10 del PBCP).

“...La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en los casos en que corresponda. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, más considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PBCG...”.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. no ha cumplido de forma correcta con este requerimiento en la presentación de su oferta. Luego de la solicitud de subsanación acompañó la documentación suscripta (IF-2022-00123308-CVSA-DTCSB#CVSA).[CS2] [ML3]

2.1.10.- Declaración Jurada Política de Género del Punto 11 del Art. 10 del PBCP.

“...Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., obtenible a través de la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa> (Anexo I).”

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.11.- Certificado negativo de deuda alimentaria del Punto 12 del Art. 10 del PBCP.

“...Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente. Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio. Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación: a) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno...”

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.12.- Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios (Anexo J) del Punto 13 del Art. 10 del PBCP.

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.1.13.- Declaración Jurada del Inciso c.3 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio cuando éste integre el objeto del contrato, en forma acorde con las previsiones del artículo 7° del Decreto N° 312/2010...”

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido con este requerimiento en la presentación de su oferta y no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.1.14.- Declaración Jurada del Inciso c.4 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de no encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL...”

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido con este requerimiento en la presentación de su oferta y no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.1.15.- Declaración Jurada del Inciso c.5 del Artículo 17 del PUBCG.

“...Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CVSA a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta...”

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su

oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido con este requerimiento en la presentación de su oferta y no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:

Conforme el Informe N° IF-2022-00121405-CVSA-DTAPU#CVSA de fecha 9 de agosto de 2022 del Departamento de Atención a las Personas Usuarías, se verificó lo siguiente:

2.2.1.- Forma de Cotización (Artículo 8° del PBCP).

“...La propuesta económica deberá formularse de conformidad con la Planilla Anexo C - Planilla de propuesta, dicha planilla debe presentarse debidamente firmada. Las cotizaciones deberán efectuarse conforme a las previsiones del Artículo 12 del PUBCG...”

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.2.- Experiencia Específica (Artículo 9° del PBCP).

“...Los OFERENTES deberán tener experiencia comprobable en el país en la provisión de al menos VEINTICINCO (25) CLVs similares a los que deben proveer en la presente Licitación, así como también en la instalación y/o mantenimiento de los mismos durante los últimos CINCO (5) años. Para ello, los OFERENTES deberán proveer un listado de instalaciones efectuadas, indicando empresas contratantes, lugares en donde se encuentran instalados dichos carteles (tanto en la República Argentina como en el exterior), fechas de instalación de los mismos y contactos actualizados con el fin de solicitar referencias. El OFERENTE deberá garantizar, de forma excluyente, la provisión de repuestos para los carteles a proveer, como así también contar con personal capacitado para brindar garantía técnica de los mismos. A tales efectos deberá presentar una Declaración Jurada, conforme lo establecido en el Punto 1.6.1 del PETP....”

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido con este requerimiento en la presentación de su oferta y no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.2.3.- Requisitos a incluir en la Oferta (Artículo 13 del PBCP).

“...el OFERENTE deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las normativas y certificaciones y demás extremos requeridos respecto a las Normas ISO9001 y 14001, como así también lo relativo al cumplimiento de la Norma EN12966.”

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido con este requerimiento en la presentación de su oferta y no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.2.4. Conocimiento del área de Prestación del Servicio. (Artículo 14 del PBCP).

El OFERENTE podrá efectuar un recorrido por el área de Prestación del Servicio. Sin perjuicio de ello, el OFERENTE deberá presentar Declaración Jurada en dónde manifieste conocimiento del área de Prestación del Servicio (Anexo D).

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.2.5. Punto 1.6.1 del PETP.

“...Deberá garantizar la provisión de repuestos para los carteles a proveer, como así también contar con personal capacitado para brindar garantía técnica de los mismos. Este punto será un requisito excluyente y para cumplimentar se deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el fabricante de los carteles a instalar, en las que dicho fabricante garantice los siguientes aspectos:

- *Provisión de repuestos, necesarios para el reemplazo de los elementos con falla.*
- *Certificación del personal capacitado del oferente para la realización de dichos trabajos.*

La Declaración Jurada deberá ser otorgada por escrito por parte del fabricante de los carteles, a través de la firma de un apoderado del fabricante, cuya firma se deberá encontrar certificada por escribano quien asimismo deberá dar cuenta de las facultades suficientes del apoderado para la firma de la declaración jurada. En su caso, la documentación que se presente deberá encontrarse debidamente traducida al idioma español por traductor público matriculado.

3. Para el caso de que los CLS hayan sido fabricados en el extranjero, el proveedor deberá presentar documentación que acredite:

La representación de la EMPRESA productora en el ámbito de la República Argentina y que está expresamente facultado por la firma fabricante para extender garantías en nombre y representación del fabricante, a través de la firma de un apoderado del fabricante del exterior.

En su caso, la documentación que se presente deberá encontrarse debidamente traducida al idioma español por traductor público matriculado....”.

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido con este requerimiento en la presentación de su oferta y no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.2.6. Punto 1.6.2 del PETP.

“...En virtud del correcto desarrollo de sus tareas, el oferente deberá describir en su oferta, la infraestructura necesaria con la que contará para la ejecución del contrato: Flota de vehículos adecuada con una antigüedad no mayor a tres años y un sistema de control de flota y demás elementos para el mismo fin....”.

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido con este requerimiento en la presentación de su oferta y no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.2.7. Punto 1.6.3 del PETP.

“...A los efectos de establecer un marco de requerimientos mínimos que asegure que los productos cotizados por los OFERENTES responden a un mismo estándar de calidad, y para asegurar la compatibilidad de los mismos con el Sistema de Gestión que los administrará, el COMITENTE requiere que los productos ofrecidos cumplan con las siguientes condiciones o normativas:

- *El fabricante deberá contar con certificación de normas ISO9001 y 14001.*
- *Cumplimiento de la norma EN12966 para todas las clases de cartel a proveer según especificado en la sección 2.2.*
- *Para garantizar la compatibilidad con los CLV instalados, los nuevos CLV deberán contar con un protocolo de comunicaciones 100% compatible con los actualmente funcionando, de manera de poder operar todos los paneles con un solo software.*
- *Deberá contar con un sistema de trazabilidad de los materiales garantizando la calidad y el origen de los mismos.*

El OFERENTE deberá adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las normativas y certificaciones requeridas....”.

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido con este requerimiento en la presentación de su oferta y no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.3.- Análisis de los requisitos contables:

Conforme el Informe Contable N° IF-2022-00120070-CVSA-SA#CVSA de fecha 5 de agosto de 2022 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

2.3.1.- Requisitos para personas jurídicas - Documentación e información a presentar por el Oferente (Inciso b.1 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas)....”.

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.3.2.- Requisitos para personas jurídicas - Documentación e información a presentar por el Oferente (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate...”.

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.3.3.- Indicadores Contables de Evaluación (Inciso b.2 del Punto 1 del Artículo 10 del PBCP).

“...Se considerará que los OFERENTES han acreditado capacidad económico financiera suficiente si, cumpliendo en forma excluyente con el índice de liquidez corriente, el resultado del análisis de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios arrojan valores admisibles en por lo menos DOS (2) de los TRES (3) indicadores restantes....”.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	FÓRMULA	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 1,30
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL 1
IMPORTANCIA DEL PASIVO EXIGIBLE	PASIVO CTE. / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0,35
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	MAYOR O IGUAL A PRESUPUESTO OFICIAL (más IVA) X 2

Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L.: Cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo para el Renglón N° 3. No cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo para los renglones 1 y 2.

Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A.: Cumple con el indicador económico financiero de Capital de Trabajo para los Renglones Nros. 1, 2 y 3 considerándolos de manera independiente, no cumpliendo de manera conjunta.

2.3.4.- Declaración Jurada sobre deudas tributarias y previsionales (Anexo J) (Inciso 3 del Artículo 10 del PBCP).

“...A tales fines, los OFERENTES deberán acompañar constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible...”.

El Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. ha cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

El Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. no ha cumplido de forma correcta con este requerimiento en la presentación de su oferta y no dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de subsanación.

2.3.5.- Constancia de inscripción de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) (Inciso 9 del Artículo 10 del PBCP).

“...donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS)...”.

Los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta.

2.3.6.- Habilitación Fiscal para contratar (Artículo 19 del PUBCG).

“...Se desestimarán las ofertas de los postores nacionales que registren deudas líquidas y exigibles o incumplimientos formales a sus obligaciones previsionales e impositivas en los términos de la Resolución General N° 4164-E de fecha 29 de noviembre de 2017 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), conforme surja de la consulta la página web del organismo efectuada por CVSA el día de la fecha de apertura de ofertas o el de labranza del Acta de Preadjudicación, el que fuera más favorable a la conservación de la oferta como hábil...”.

Se verificó asimismo en la evaluación, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada oferente, según los establecido en la Resolución General N° 4164/17 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Dicha información ha sido consultada por la Comisión Evaluadora y consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- Oferente N° 1 **TENOTRANS S.R.L.** (IF-2022-00118152-CVSA-SA#CVSA).
- Oferente N° 2 **AMERICAN TRAFFIC S.A.** (IF-2022-00118150-CVSA-SA#CVSA).

Por lo que, los Oferentes Nros. 1 TECNOTRANS S.R.L. y 2 AMERICAN TRAFFIC S.A. han cumplido con este requisito en la presentación de su oferta en atención a que no registran deuda exigible.

2.4. Diferencias entre Precio Unitario y Total (Artículo 22 del PUBCG):

Esta Comisión Evaluadora deja constancia que en virtud de la diferencia entre los montos del presupuesto oficial estimados a abril de 2022, conforme al requerimiento realizado en fecha 6 de mayo de 2022 para la adquisición de estos equipos, y las Ofertas recibidas en fecha 20 de Julio de 2022, se tiene en consideración lo indicado en el Informe Técnico N° IF-2022-00128736-CVSA-DTAPU#CVSA de fecha 23 de agosto de 2022 del Departamento de Atención a las Personas Usuarias.

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:

3.1.- Oferta admisible/aceptada:

- Oferente N° 2 AMERICAN TRAFFIC S.A.

3.2.- Oferta inadmisibile/desestimada: por no cumplir con los requisitos del PUBCG y/o PBCP y/o Circulares:

- Oferente N° 1 TECNOTRANS S.R.L. por no dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido en el Punto 8 del Art. 10 del PBCP, Incisos c.3, c.4 y c.5 del Artículo 17 del PUBCG, Artículo 9 del PBCP, Artículo 13 del PBCP, Puntos 1.6.1, 1.6.2 y 1.6.3 del PETP y Punto 3 del Artículo 10 del PBCP.

4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO:

En función de lo establecido en el Artículo 16 del PBCP, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

Renglón 1				
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial mayo de 2022	Importe Cotizado el 20 de julio de 2022

Admisible	1	OFERENTE N° 2 – AMERICAN TRAFFIC S.A.	USD 920.224 más I.V.A.	USD 1.177.344 más I.V.A
Inadmisible	0	OFERENTE N° 1 – TECNOTRANS S.R.L.		USD 1.224.240 más I.V.A

Renglón 2				
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial mayo de 2022	Importe Cotizado el 20 de julio de 2022
Admisible	1	OFERENTE N° 2 – AMERICAN TRAFFIC S.A.	USD 605.150 más I.V.A.	USD 733.660 más I.V.A
Inadmisible	0	OFERENTE N° 1 – TECNOTRANS S.R.L.		USD 797.200 más I.V.A

Renglón 3				
	Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial mayo de 2022	Importe Cotizado el 20 de julio de 2022
Admisible	1	OFERENTE N° 2 – AMERICAN TRAFFIC S.A.	USD 363.090 más I.V.A	USD 440.196 más I.V.A.
Inadmisible	0	OFERENTE N° 1 – TECNOTRANS S.R.L.		USD 478.320 más I.V.A

El importe total de la preadjudicación es por **DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (USD 2.351.200)** más el Impuesto al Valor Agregado.-